



AUTORIZA A SERVIU V REGIÓN PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO LOTE RESERVA SERVIU, UBICADO EN CALLE DARWIN S/N, ROL DE AVALÚO 2.503-150, SECTOR EL OLIVAR II, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 402

VALPARAÍSO,

19 FEB 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 397 (V. y U.) que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Lo dispuesto en la Circular N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU y deja sin efecto los oficios que indica.
- c) El Ord. N° 01D-540 de fecha 21 de enero de 2015 del Director (P. y T.) SERVIU V Región, mediante el cual solicita autorización para transferir el inmueble propiedad de SERVIU individualizado como Lote Reserva SERVIU, rol de avalúo 2.503-150, ubicado en calle Darwin s/n, Sector El Olivar II, de la comuna de Viña del Mar, de una superficie de 11.249,60 m², individualizado en el plano de loteo DCP-108 (Plano Base SV-1 Plano General Loteo El Olivar 2) de El Olivar II, archivado bajo N° 4.892 del Registro de Documentos del año 1.989 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) El certificado de impacto urbano N° 6, de fecha 19 de febrero de 2015, para el Lote Reserva SERVIU, rol de avalúo 2.503-150, ubicado en la comuna de Limache, de propiedad de SERVIU, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano.
- e) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El D.S. N° 37, de fecha 28 de marzo de 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 01D-540 de fecha 21 de enero de 2015, el Director (P. y T.) SERVIU V Región solicita autorización a esta SEREMI para transferir, a título gratuito, el inmueble individualizado como Lote Reserva SERVIU, rol de avalúo 2.503-150, ubicado en calle Darwin s/n, Sector El Olivar II, de la comuna de Viña del Mar, de una superficie de 11.249,60 m², individualizado en el plano de loteo DCP-108 (Plano Base SV-1 Plano General Loteo El Olivar 2) del sector El Olivar II, archivado bajo N° 4.892 del Registro de Documentos del año 1.989 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, e inscrito a nombre de SERVIU V Región a fojas 4.059 N° 4.440 del año 1.989, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
2. Que la solicitud indicada precedentemente tiene por finalidad transferir el dominio del inmueble individualizado precedentemente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI – con el objeto de dotar a éste de equipamiento comunitario para la construcción de una “Sala Cuna”, la cual será de interés para toda la comunidad. Esta solicitud además, se efectuó a petición de la Directora Regional de la JUNJI y el Coordinador Regional de la Meta Presidencial de la JUNJI, que forma parte de las medidas presidenciales del Gobierno.



3. Que el certificado de Impacto Urbano N° 6, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por Jefe (S) de Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, indica que el destino propuesto para el proyecto sobre inmueble de propiedad de SERVIU es concordante con las regulaciones y restricciones contenidas en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.
4. Que de acuerdo a lo expuesto, resulta evidente la conveniencia de autorizar a SERVIU V Región a efectuar la transferencia, a título gratuito, sobre el inmueble ya individualizado en el considerando N° 1 de la presente resolución, razón por la cual resuelvo lo siguiente.

RESOLUCIÓN:


1.- AUTORIZÁZASE a SERVIU V Región, para transferir, a título gratuito, el inmueble individualizado como Lote Reserva SERVIU, rol de avalúo 2.503-150, ubicado en calle Darwin s/n, Sector El Olivar II, de la comuna de Viña del Mar, de una superficie de 11.249,60 m2, individualizado en el plano de loteo DCP-108 (Plano Base SV-1 Plano General Loteo El Olivar 2) del sector El Olivar II, archivado bajo N° 4.892 del Registro de Documentos del año 1.989 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, e inscrito a nombre de SERVIU V Región a fojas 4.059 N° 4.440 del año 1.989, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.


2.- AUTORIZÁZASE, a SERVIU V Región, a declarar como prescindible el inmueble individualizado en el resuelto precedente.

3.- ESTABLÉZASE, conforme a los criterios establecidos en la circular N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, que la presente autorización queda sujeta a que SERVIU V Región efectúe la declaración de prescindible del inmueble individualizado en el resuelto N° 1 de la presente resolución.

4.- La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO CANDIA LLANCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



SSR

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Unidad de Gestión de Suelos SERVIU V;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI V Región;
- Departamento de Desarrollo Urbano SEREMI V Región;
- Oficina de Partes;
- Archivo.



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO N° 6 /

19 FEB 2015

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en respuesta al Oficio Ord. N° 0540/2015, emitido por el Director (P. y T.) de SERVIU, Región de Valparaíso, solicitando el Informe Técnico de Impacto Urbano, expone lo que a continuación se individualiza e indica:

PROYECTO : Construcción de Sala Cuna.
TERRENO : El predio que se solicita transferir se encuentra identificado en el respectivo plano de loteo DCP-108 (Plano Base SV-1 Plano General Loteo El Olivar 2), del SERVIU Región de Valparaíso.
COMUNA : Comuna de Viña del Mar.

A.- LOCALIZACION:

De acuerdo a lo establecido por el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar vigente, el terreno se encuentra emplazado en **Zona V7**.

B.- NORMATIVA GENERAL:

1. Usos del suelo:
 - 1.1. Usos permitidos.
 - 1.1.1. Residencial:
 - 1.1.2. Equipamiento:
 - Comercio:
 - Deporte:
 - Educación;
 - Esparcimiento Parque de Entreteniciones;
 - Salud:
 - Seguridad:
 - Servicios:
 - 1.1.3. Actividades Productivas "inofensivas":
 - 1.1.4. Infraestructura: Edificio de Estacionamientos.
 - 1.1.5. Espacio Público.
 - 1.1.6. Área Verde
 2. Condiciones de subdivisión y edificación:
 - 2.1. Superficie predial mínima:
 - a) Para vivienda: 240m²
 - b) Para equipamiento en general 240 m²:
Servicios artesanales: 480 m².
 - 2.2. Frente predial mínimo:
 - a) Para vivienda : 12 m.
 - b) Para equipamiento en general: 12 m.
 - 2.3. Coeficiente máximo de ocupación del suelo:
 - a) Para Vivienda: 0,60
 - b) Para Equipamiento en general: 0,60; Servicios Artesanales 0,50.
 - c) Para Actividades Productivas en general: 0,50.
 - 2.4. Coeficiente máximo de constructibilidad: se determinará de acuerdo a la Tabla N°2 incluida en el Artículo 6 de la presente Ordenanza.
 - 2.5. Tipo de agrupamiento:
 - a) Para vivienda : Aislado y Pareado
 - b) Para equipamiento : Aislado y Pareado.

2.6. Altura máxima:

a) Para Aislado y Pareado se determinará de acuerdo a las rasantes establecidas en la Ordenanza de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.7. Distanciamientos y rasantes: se deberá aplicar lo establecido en la Ordenanza de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

2.8. Antejardín:

- de Tipo A con un ancho mínimo de 3 m.
- Para los predios que enfrenten las vías troncales y colectoras de la Comuna el antejardín mínimo será de 7 m.

2.9. Densidad neta máxima: se determinará de acuerdo a la Tabla 2 incluida en el Artículo 6 de la presente Ordenanza.

2.10. Estacionamientos: Según se establece en Capítulo V y Tabla Dotaciones Mínimas de Estacionamiento Vehicular de la presente Ordenanza.

C.- CONCLUSION:

Considerando el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar vigente, se informa favorablemente la transferencia gratuita solicitada, del inmueble individualizado como Lote Reserva SERVIU, ubicado en calle Darwin s/n; sector El Olivar II, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo N°2503-150, con una superficie de 11.249,60 m².

Dicha solicitud se formula con el objetivo de dotar de equipamiento comunitario "Sala Cuna" de interés para toda la comunidad, a petición de la Dirección Regional de la JUNJI, que forma parte de las medidas presidenciales del Gobierno.

Lo anterior, atendido que el destino propuesto es concordante con lo establecido en el PRC vigente de la Comuna de Viña del Mar, no obstante lo anterior, la normativa específica deberá ser verificada y exigida por la Dirección de Obras Municipales a través del respectivo Certificado de Informaciones Previas (CIP), en especial con la actualización del art. 59° de la LGUC, para cuyos efectos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el respectivo PRC vigente.

Saluda atentamente a Ud.


Maria Virginia Vicencio Duarte

Jefa de Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
SEREMI MINVU Región de Valparaíso




ABM/abm